

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

1712

Resolución extraordinaria del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 27 de enero de 2016 por la que se amplía la dotación definitiva de personal de atención a la diversidad a la enseñanza privada concertada para el curso escolar 2015-2016

Hechos

1. La Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 1 de abril de 2015 (BOIB nº 54, de 16 de abril) establece el procedimiento para ampliar la dotación de personal de atención a la diversidad a la enseñanza privada concertada para el curso 2015-2016.
2. De acuerdo con el apartado 3 del punto quinto de la Resolución antes mencionada y la normativa que regula el régimen de control interno que tiene que ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el director general de Planificación, Ordenación y Centros dictó la Resolución definitiva de 29 de octubre de 2015 sobre la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad a la enseñanza privada concertada para el curso 2015-2016.
3. El apartado 5 del punto cuarto de la Resolución de la consejera de 1 de abril de 2015 establece que, una vez iniciado el curso escolar 2015-2016, se pueden revisar puntualmente las situaciones en que la dotación adicional de personal de atención a la diversidad se tenga que ajustar a las necesidades educativas de los centros que así lo requieran.
4. De acuerdo con el punto anterior, el CC Mata de Jonc (código 07006482) solicitó al Servicio de Apoyo Educativo ampliar la dotación de especialista PT un 0,25 (6 horas) y el 27 de octubre de 2015 este Servicio emitió un informe favorable sobre este incremento.
5. El CC Es Liceu (código 07006664) presentó al servicio de Apoyo Educativo una solicitud para ampliar su dotación de personal de atención a la diversidad en 1 ATE (24 horas). El 23 de noviembre de 2015, este Servicio emitió un informe favorable sobre esta solicitud.
6. El CC Sant Francesc d'Assís del municipio de Muro (código 07002579) solicitó al servicio de Apoyo Educativo ampliar un 1 la dotación de especialista AD y el 2 de noviembre de 2015 este Servicio emitió un informe favorable a aumentar un 0,5 (12 horas) la dotación de AD de este centro.
7. Durante el mes de noviembre de 2015, el jefe del Departamento de Planificación y Centros informó por escrito al CC Mata de Jonc, CC Es Liceu y CC Sant Francesc d'Assís que no se podían atender sus solicitudes por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. El CC Sant Francesc d'Assís del municipio de Palma (código 07003444) solicitó al servicio de Apoyo Educativo ampliar en 1 la dotación de especialista ATE y el 2 de enero de 2016 este Servicio emitió un informe favorable a aumentar un 0,5 (12 horas) la dotación de ATE de este centro.
9. Una vez iniciado el ejercicio presupuestario de 2016, hay crédito suficiente y adecuado para atender las peticiones de estos centros.
10. La Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 29 de octubre de 2015 establece que, contra esta misma Resolución, los interesados pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
11. De acuerdo con el punto anterior, el 26 de noviembre de 2015 el CC Pius XII (código 07003511) presentó un escrito, con nº de entrada 71417/2015 en el Registro General del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual interponía un recurso de alzada contra la Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 29 de octubre de 2015. Este recurso se interpuso en el plazo establecido.
12. El 15 de enero de 2016, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable a estimar el recurso interpuesto por el CC Pius XII y, de acuerdo con este informe, el 18 de enero de 2016 el consejero de Educación y Universidad dictó una resolución por la cual se estima el recurso de alzada interpuesto y se amplía un 0,5 la dotación de PT para este centro.



13. En el ejercicio presupuestario de 2016 hay crédito suficiente y adecuado para atender los gastos que se derivan de la estimación del recurso de alzada interpuesto para el CC Pius XII.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
3. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
4. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.
5. La Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 1 de abril de 2015 por la cual se convoca el procedimiento para la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad a la enseñanza privada concertada para el curso 2015-2016 (BOIB nº 54, de 16 de abril).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la dotación definitiva de personal de atención a la diversidad a la enseñanza privada concertada para el curso escolar 2015-2016 en los términos que se especifican a continuación. La dotación de estos centros queda establecida en el anexo de esta Resolución.

- Incrementar un 0,25 la dotación adicional de PT-IP del CC Mata de Jonc (código 07006482). Esta modificación tiene efectos desde el 1 de enero de 2016.
- Incrementar un 1 la dotación adicional de ATE del CC Es Liceu (código 07006664). Esta modificación tiene efectos desde el 1 de enero de 2016.
- Incrementar un 0,50 la dotación adicional de AD-IP del CC Sant Francesc d'Assís del municipio de Muro (código 07002579). Esta modificación tiene efectos desde el 1 de enero de 2016.
- Incrementar un 0,50 la dotación adicional de ATE del CC Sant Francesc d'Assís del municipio de Palma (código 07003444). Esta modificación tiene efectos desde el 1 de enero de 2016.
- Incrementar un 0,50 la dotación adicional de PT-IP del CC Pius XII del municipio de Palma (código 07003511). Esta modificación tiene efectos desde el 1 de enero de 2016.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y a la página web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 27 de enero de 2016

El director general
Antonio Morante Milla





ANEXO

<i>Código</i>	<i>Centro</i>	<i>Municipio</i>	<i>PT-IP</i>	<i>PT-ESO</i>	<i>AL-IP</i>	<i>AL-ESO</i>	<i>AD-IP</i>	<i>AD-ESO</i>	<i>ATE</i>
07006482	CC Mata de Jonc	Palma	1,00	1,00	0,50	0,50	0,00	0,00	1,50
07006664	CC Es Liceu	Marratxi	1,50	1,00	0,50	0,50	0,00	0,50	2,00
07002579	CC Sant Francesc d'Assís	Muro	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00
07003444	CC Sant Francesc d'Assís	Palma	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,50
07003511	CC Pius XII	Palma	1,00	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50

